

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N° 76-109-33-33-001-2015-00149 -00, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia del 1 de junio de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 004 del 08 de febrero de 2018, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 668

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: EDINSON SAAVEDRA GOMÉZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2015-00149 -00

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia del 1 de junio de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 004 del 08 de febrero de 2018, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído **INGRESE** a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacb3a423c2b13502ae2eba9a8937ea5aeeb3b13a44ededd5de2a816360a1299**

Documento generado en 20/11/2020 02:28:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N.º 76-109-33-33-001-2016-00159-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia de 5 de octubre de 2020, dispuso **MODIFICAR** el numeral 4 de la Sentencia N.º 107 del 28 de septiembre de 2017 y **CONFIRMAR** en todo lo demás, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753

j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 676

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL.**

DEMANDANTE: ZAMIR ESTIVEN VICTORIA SALAZAR

DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2016-00159-01

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia de 5 de octubre de 2020, dispuso **MODIFICAR** el numeral 4 de la Sentencia N.º 107 del 28 de septiembre de 2017 y **CONFIRMAR** en todo lo demás, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2556fb1fca6b51bf53625e92acf9569929773cd629952bc98273f06c0d4ff9**

Documento generado en 20/11/2020 02:49:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N° 76-109-33-33-001-2017-00073 -00, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 05 de octubre de 2020, dispuso **CONFIRMAR la** Sentencia N° 069 del 15 de agosto de 2018, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 671

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ALEJANDRO MINA MONTENEGRO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2017-00073 -00**

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 05 de octubre de 2020, dispuso **CONFIRMAR la** Sentencia N° 069 del 15 de agosto de 2018, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído **INGRESE** a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b402a0536199ad798fdbf923487e9243ea8abddc87b7bc120dc4c823d4aa981**

Documento generado en 20/11/2020 02:51:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N° 76-109-33-33-001-2017-00066 -00, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 14 de noviembre de 2019, dispuso **CONFIRMAR la** Sentencia N° 034 del 27 de marzo de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 666

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: BARBARA MONTAÑO HINESTROZA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2017-00066-00

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 14 de noviembre de 2019, dispuso **CONFIRMAR la** Sentencia N° 034 del 27 de marzo de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434d7bf82600dc491548fa14c3fc1faa68362bff72622d307b9357f929db65f9**

Documento generado en 20/11/2020 02:50:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N.º 76-109-33-33-001-2018-0007200, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia de 25 de junio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 142 del 13 de diciembre de 2018, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 663

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CESAR ENRIQUE LOBON MURILLO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
RADICACIÓN: 76-111-33-33-001-2018-00072-01

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 25 de junio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 142 del 13 de diciembre de 2018, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b841d31fe891f49451b17e656834fe4d8021e3c86f577f68355a4923743f80**

Documento generado en 20/11/2020 02:52:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N° 76-109-33-33-001-2017-00074-00, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia No 26 de 19 de febrero de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 70 del 16 de agosto de 2018, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753

j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No.

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: CIELO MINA ARROYO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2017-00074-00

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia No 26 de 19 de febrero de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 70 del 16 de agosto de 2018, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3225edb5fdbd3db687a7bcc98a38ba2d4fca99c5bef960dd90e625fa5be0f2a

Documento generado en 20/11/2020 03:19:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N° 76-109-33-33-001-2017-00064 -00, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 19 de febrero de 2020, dispuso **CONFIRMAR la Sentencia N° 039 del 27 de marzo de 2019**, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 667

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: FELIX OTERO CASTRO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2017-00064 -00

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 19 de febrero de 2020, dispuso **CONFIRMAR la Sentencia N° 039 del 27 de marzo de 2019**, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído **INGRESE** a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS
JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

**SARA HELEN PALACIOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab0a7798da32031f078e28e12046891c294c1ef36237a17b614754d31ac181f9

Documento generado en 20/11/2020 02:49:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N° 76-109-33-33-001-2016-00156 -00, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 15 de mayo de 2020, dispuso **CONFIRMAR la** Sentencia N° 0127 del 20 de noviembre de 2017, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 669

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: LEONARDO CUNDUMI MANCILLA
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2016-00156 -00

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 15 de mayo de 2020, dispuso **CONFIRMAR la** Sentencia N° 0127 del 20 de noviembre de 2017, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b286258552d795855804ead6e4afe8d35d30dfce871ccb8a6e4e4be3824e942f**

Documento generado en 20/11/2020 02:30:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N.º 76-109-33-33-001-2019-00036-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia de 1 de septiembre de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N.º 0139 del 13 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 672

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL.
DEMANDANTE: LIDER GARCES MONDRAGÓN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2019-00036-01**

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 1 de septiembre de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N.º 0139 del 13 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído **INGRESE** a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8bb69c14c898d1c022e7ad205e0567c7f95bec224dc5a6a87f838fdd9acd15**

Documento generado en 20/11/2020 03:07:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N.º 76-109-33-33-001-2018-00195-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia de 22 de octubre de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 112 del 26 de julio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 673

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL.**
DEMANDANTE: MARÍA TERESA RIASCOS MUÑOZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00195-01

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 22 de octubre de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 112 del 26 de julio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS
JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

**SARA HELEN PALACIOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83bf144808b87a8687bd2e7f30cc8f5e19bb9fcd8439c7c4232623d31b0fa9df**
Documento generado en 20/11/2020 03:07:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N.º 76-109-33-33-001-2019-0006700, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia de 5 de marzo de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 153 del 27 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 664

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL.
DEMANDANTE: MERCY AMPARO BANGUERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
Y DISTRITO DE BUENAVENTURA.
RADICACIÓN: 76-111-33-33-001-2019-00067-01

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 5 de marzo de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 153 del 27 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído **INGRESE** a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d42bf681f288e53bd9d99867047df58b84046ab40ea2ef78f49789ab0e947a**

Documento generado en 20/11/2020 03:08:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N.º 76-109-33-33-001-2016-00130-00, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia de 23 de julio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 0152 del 15 de diciembre de 2017, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 662

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ROSA ELISA CANDELO MONTAÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-33-33-001-2016-00130-00

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 23 de julio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 0152 del 15 de diciembre de 2017, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído **INGRESE** a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bcdfb2584a54c2571cd118e92a38fcb0f28ae2773a1dd98a00e368b9a62870**

Documento generado en 20/11/2020 02:48:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N.º 76-109-33-33-001-2015-00106-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia de 5 de octubre de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N.º 106 del 28 de septiembre de 2017, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 675

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL.
DEMANDANTE: SALOMON MICOLTA ANGULO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2015-00106-01

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 5 de octubre de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N.º 106 del 28 de septiembre de 2017, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído **INGRESE** a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7349eb8b90a7db1658baa6c8c3d1575354e6f697d21880ce15fbaf5a8ab4153c**

Documento generado en 20/11/2020 02:28:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N.º 76-109-33-33-001-2018-00014 00, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia de 11 de diciembre de 2019, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 0102 del 28 de septiembre de 2018, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 665

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL.
DEMANDANTE: WILLIAM CAICEDO VALENCIA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00014-01

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 11 de diciembre de 2019, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 0102 del 28 de septiembre de 2018, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a34547e7e7c6a3edc0be30e10bc8f9ab48a3f6901a3cf5d4f9c64608fcd4f17**

Documento generado en 20/11/2020 02:51:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N.º 76-109-33-33-001-2019-00073-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Auto Interlocutorio No 318 del 27 de agosto de 2020, dispuso **CONFIRMAR** el auto interlocutorio No 45 del 12 de febrero de 2020, proferido en Audiencia Inicial por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 674

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: QUALITY SLEEP
DEMANDADO: DIAN
RADICACIÓN: 76-111-33-33-001-2019-00073-01

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Auto Interlocutorio No 318 del 27 de agosto de 2020, dispuso **CONFIRMAR** el auto interlocutorio No 45 del 12 de febrero de 2020, proferido en Audiencia Inicial por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído **CONTINÚESE** con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS
JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

**SARA HELEN PALACIOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285437fd1d132294e91984d4229a53cf97a1b98652be6a8051f30083cf821e4d**
Documento generado en 20/11/2020 03:09:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente medio de control de Reparación Directa N.º 76-109-33-33-001-2015-00271-00, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia No 73 de 12 de junio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 135 del 24 de noviembre de 2017, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Jessica Vanessa Vallejo Valencia

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No.

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OSBALDO ANTONIO ZAPATA BENITEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA
NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2015-00271-01

Distrito de Buenaventura, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia No 73 de 12 de junio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N.º 135 del 24 de noviembre de 2017, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0484f61e92dd0eccacfea0a076158cab9c4f6960091d50a17dab96430ca31e**

Documento generado en 20/11/2020 02:29:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>